



**Materia:** Aprueba Bases de licitación que indica.

**Fecha:** 16/06/2023

**Número de acto administrativo:** 20

**Vistos:**

La Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo el Decreto Supremo N° 397, de 1976, que aprueba reglamento orgánico de las Secretarías Regionales de Vivienda y Urbanismo, el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda la Resolución Exenta N° 2313, de 2019, que deja sin efecto la Resolución N° 9590 de V y U del 2015 y aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus secretarías regionales la Ley N° 21.516 del 20 diciembre 2022, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023 la Resolución N° 7, del 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón El Decreto Supremo N° 23 (V. y U.) de fecha 06 de mayo 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama.

**Considerando:**

a) El requerimiento presentado por la Encargada de Infraestructura de esta Secretaria Regional, mediante solicitud SELICO N°20 de fecha 16 de Junio de 2023 a través de la cual solicita "FIJACIÓN DE ESTANTERÍAS Y ARCHIVADORES, EDIFICIO SEREMI MINVU Atacama."

b) Que se revisó el catálogo de Convenios Marco, verificándose que el servicio que se requiere no se encuentra en éste.

c) Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos preparados para llamar a Licitación Pública por cursos de capacitación denominado "FIJACIÓN DE ESTANTERÍAS Y ARCHIVADORES, EDIFICIO SEREMI MINVU Atacama." ID 645-2-L123.

d) Que, el servicio que se requiere contratar tiene como objetivo mejorar la seguridad del edificio mediante la sujeción de estanterías y archivadores, que actualmente se encuentran sin sujeción a muros, presentando riesgo de caída hacia los funcionarios en caso de sismo.

e) Que existen fondos presupuestarios en el Presupuesto Corriente de esta Secretaría Ministerial, para realizar la contratación del servicio requerido, dicto la siguiente:

**Resuelvo:**

1. Autorízase el Llamado a Licitación Pública ID. N° 645-2-L123, destinada a la contratación de "FIJACIÓN DE ESTANTERÍAS Y ARCHIVADORES, EDIFICIO SEREMI MINVU Atacama." el cual, busca mejorar la seguridad del edificio mediante la sujeción de estanterías y archivadores, que actualmente se encuentran sin sujeción a muros, presentando riesgo de caída hacia los funcionarios en caso de sismo.

2. Apruébense las Bases de Licitación Pública ID. N° 645-2- L123, para efectuar el Llamado a Licitación Pública, para la contratación de "FIJACIÓN DE ESTANTERÍAS Y ARCHIVADORES, EDIFICIO SEREMI MINVU Atacama."

3. Se designa a las siguientes personas como integrantes de la comisión que deberá evaluar las ofertas que se presenten a la Licitación que por este acto se autoriza:

- i. Pamela Araya Ossandon, Encargada Sección de Administración y Finanzas - Gestión Personas.
- ii. Felipe Aguilera Gonzalez, Asesor Jurídico.
- iii. Daniela Olazo Villarroel, Encargada de Infraestructura.

4. Desígnese a don arlos Neyra Gutierrez, Encargado de Compras y Servicios Generales., como suplente en caso de ausencia o impedimento de algún miembro titular.

5. Los funcionarios designados para integrar la Comisión Evaluadora, no deberán participar en la citada comisión, si los afecta alguna prohibición de conformidad a lo señalado en el Título III, Párrafo 5, artículo 84 letra b, del Estatuto Administrativo, o bien abstenerse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 12 de la Ley N° 19.880 LBPA que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, como también con respecto a lo señalado en el numeral 6 del artículo 62 del DFL 1/19.653 de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

6. Se designa a Claudia Cid Rocha, como encargada de la custodia de las ofertas que se reciban en la Licitación que por este acto se autoriza conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley 19.886.

7. El gasto total que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001 del Presupuesto Corriente de esta Secretaría Regional Ministerial.

8. De acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley N° 19.886, el llamado a Licitación Pública que por este acto se autoriza y todas las acciones inherentes a ésta deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl), en los términos dispuesto en los citados artículos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE MERCADO PUBLICO Y ARCHÍVESE

## I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

<b>Número de Adquisición</b>	645-2-L123
<b>Entidad Licitante</b>	Ministerio de Vivienda y Urbanismo
<b>Unidad de Compra</b>	SEREMI MINVU III REGION
<b>Rut</b>	61.802.003-7
<b>Dirección</b>	Atacama 711, Región de Atacama

<b>Nombre de la Licitación</b>	FIJACIÓN DE ESTANTERÍAS Y ARCHIVADORES, EDIFICIO SEREMI MINVU
<b>Descripción de la Licitación</b>	Mejorar la seguridad del edificio mediante la sujeción de estanterías y archivadores, que actualmente se encuentran sin sujeción a muros, presentando riesgo de caída hacia los funcionarios en caso de sismo.
<b>Monto disponible:</b>	\$ 2.000.000 incluye impuesto
<b>Publicidad de ofertas técnicas:</b>	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Fijaciones Cantidad: 1 Unidad: Unidad	Atacama 711 - Región de Atacama - Copiapó	Mejorar la seguridad del edificio mediante la sujeción de estanterías y archivadores, que actualmente se encuentran sin sujeción a muros, presentando riesgo de caída hacia los funcionarios en caso de sismo.

## II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

### 1) Fijaciones

Especificaciones Técnicas:

#### I.- INTRODUCCIÓN

Las presentes bases técnicas están elaboradas para el mejoramiento de las condiciones de seguridad y sub estándar del edificio institucional de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama, que se ubica en calle Atacama N° 711, de la ciudad de Copiapó.

#### II.- OBJETIVO

Mejorar la seguridad del edificio mediante la sujeción de estanterías y archivadores, que actualmente se encuentran sin sujeción a muros, presentando riesgo de caída hacia los funcionarios en caso de sismo.

#### III.- VISITA TÉCNICA A TERRENO

La visita técnica será el jueves **22 de junio de 2023**, en horario de las **11:00 horas**. De carácter obligatorio.

#### IV.- CONFIGURACIÓN DE LO OFERTADO

Los mejoramientos corresponderán a:

**Sujeción de estanterías a muros:** Las estanterías de todo el servicio se encuentran sin sujeción, lo que genera un riesgo a los funcionarios ante algún sismo. Se requiere generar la sujeción de las estanterías a los muros contiguos de las mismas para mejorar la seguridad de los funcionarios.

**Sujeción de archivadores a estanterías:** Los archivadores de las estanterías cercanas a los puestos de trabajo de algunos funcionarios se encuentran sin sujeción, lo que genera un riesgo ante algún sismo. Se requiere generar la sujeción de los archivadores a las estanterías para mejorar la seguridad de los funcionarios.

La empresa que se adjudique el proyecto deberá entregar un programa de trabajo que incluya:

Considerar que los trabajos podrían ser ejecutados fuera de horario normal de atención de la SEREMI.

Se deberán realizar los trabajos en etapas, presentando programas de horarios para no alterar el normal funcionamiento de las operaciones del servicio, los que deberán ser presentados al ITO para su aprobación.

El personal que ejecute las labores deberá tener las competencias técnicas y contar con todos los elementos de protección, seguridad personal y equipamiento para desarrollar las obras. Incluidas las normas de protección contra el Covid-19.

El contratista deberá informar y quedar por escrito que conoce el reglamento de higiene y seguridad del Ministerio, el cual deberá ser informado a sus trabajadores.

Deberá mantener un comportamiento acorde e informar a sus trabajadores que esta secretaria está libre de humo de tabaco, por lo que está prohibido fumar en todo el recinto.

## **V.- PARTIDAS DE OBRAS.**

### **1.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:**

#### **a) SUJECIÓN DE ESTANTERÍAS A MUROS:**

Se deberá generar la sujeción de las estanterías existentes en los 3 niveles del edificio, a través de escuadras metálicas de 15x20x4cm de color blanco, las cuales deberán ir atornilladas a la parte superior de las estanterías en una de sus caras y a los muros donde se ubiquen las estanterías en su otra cara. Las escuadras deberán colocarse a 5 cm de los extremos de las estanterías y cada 50 cm entre ellas, según sea necesario acorde al ancho de las estanterías. Aquella cara que vaya hacia la estantería, deberá ser atornillada con un tornillo para madera de 6x½"; aquella cara que vaya hacia el muro, deberá ser atornillada con una roscalata ¼x1½" sobre tarugo plástico N8 para muros de hormigón y tornillo cabeza plana ¼x1½" sobre tarugo mariposa 30mm para muros de tabique, previa perforación del muro. En caso de estar la estantería retirada del muro contiguo, se deberán realizar perforaciones adicionales a la escuadra, con el fin de tener al menos 3 tornillos en ellas. En el caso de las estanterías de las oficinas SECRETARIA SEREMI, JURIDICA, COMUNICACIONES, PLANES Y PROGRAMAS, DDU, y cualquier otra en el edificio, que se encuentran dispuestas hasta la altura del cielo; deberá cortarse en la esquina superior un triángulo en el cholguan de fondo, de manera de poder colocar la escuadra hacia la pared de fondo donde se ubica la estantería. Para aquellas estanterías que tengan el fondo desprendido, deberá instalarse nuevamente con puntas de 1".

## **III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

### **Fecha de publicación de la licitación**

20/06/2023 19:17:00

### **Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 26/06/2023 14:00:00**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de 6 día(s) corrido(s) a las 14:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **Plazo para publicar respuestas a las consultas: 27/06/2023 18:00:00**

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 18:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

### **Fecha de cierre para presentar ofertas: 29/06/2023 10:00:00**

2 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 10:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

**Fecha de apertura electrónica de ofertas: 29/06/2023 10:01:00**

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 10:01 horas.

**Plazo de evaluación y adjudicación: 06/07/2023 21:17:00**

Dentro de 7 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 3 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

**Modificaciones a las bases**

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

## **IV. REQUISITOS PARA OFERTAR**

**Inhabilidades para ofertar**

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

**Instrucciones para presentar Ofertas**

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

**Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

**Plazo de validez de ofertas**



términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

### **Readjudicación**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

### **Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación**

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

### **Consulta sobre la Adjudicación**

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de la siguiente casilla electrónica [cneyra@minvu.cl](mailto:cneyra@minvu.cl)

## **VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR**

### **Antecedentes requeridos**

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

#### **1- Si el adjudicatario es Persona Natural**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

#### **2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

### **Inscripción en Registro de Proveedores**

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

### **Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social**

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

## **VII. OTRAS CLÁUSULAS**

### **Documentos integrantes**



La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

### **Vigencia y renovación**

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

### **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### **Plazo de Entrega**

El plazo para ejecutar el servicio de fijación de estanterías y archivadores oficinas SEREMI MINVU Atacama, es de 7 días corridos a contar del día hábil siguiente a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato de ejecución de obras. Este plazo equivale al contractual. Sin perjuicio de lo anterior, la SEREMI se reserva el derecho de mantener el vínculo vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones por parte del contratista.

### **Pago**

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

### **Efectos derivados de incumplimientos del proveedor**

#### **1.- Multas**

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de

especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3% del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de      días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el     % del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

## 2.- Cobre de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (SOLO SI SE EXIGIÓ EN LAS BASES)

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con esta medida en las presentes bases y en el contrato respectivo.
- b) Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

### **Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos**

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

### **Término Anticipado**

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los \_\_\_ días hábiles.

6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el \_\_\_ % del valor total contratado.

7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Anótese, Regístrese y Comuníquese,**

**ROCIO IRMA DIAZ GOMEZ  
SEREMI GESTOR INSTITUCIONAL  
Firmante**

CN



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=51B6B468-226C-4FFF-91CF-F8A81635CCD6>